



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente: 20462022

Asunto: Contrato de suministro, sustitución, instalación y mantenimiento de césped artificial y equipamiento deportivo del campo de fútbol (renting)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-INTRODUCCIÓN

El presente contrato resulta necesario para proceder a la renovación, una vez superada la vida útil de la actual superficie de juego instalada hace aproximadamente 15 años, de la hierba artificial del Campo Municipal de fútbol.

En la actualidad dicha superficie presenta un importante desgaste tanto de las fibras que recubren la superficie o moqueta de juego de césped artificial, como un claro endurecimiento del sustrato y soporte de la misma, perjudicando la práctica del fútbol, al verse afectadas; la rodadura del balón, como el bote del mismo, etc.

Asimismo, el desgaste sufrido por el uso intensivo de dicha instalación, donde realizan en su gran mayoría los entrenamientos y competiciones de la Escuela Municipal de Fútbol, así como otras competiciones de futbol amateur o de veteranos, implica un mayor nivel de riesgo a la hora de sufrir lesiones deportivas, puesto que dicho desgaste afecta entre otros aspectos a la absorción de los impactos durante el juego, a la torsión y rotación de las extremidades o a las heridas por rozaduras.

Por lo tanto, el presente contrato se hace necesario para actualizar la instalación tanto en su superficie de juego, contando no sólo con una nueva superficie con mejores prestaciones, si no también renovando el material o equipamiento deportivo, para facilitar una mayor versatilidad y disponibilidad tanto para los diferentes usos; entrenamientos y competiciones, como para la protección de los usuarios de la misma.

Por último, destacar que este contrato incluye un aspecto importante como es el mantenimiento integral por parte de la empresa adjudicataria, actuándose no sólo de la superficie de juego, sino también sobre el material y equipamiento deportivo, posibilitando así el aumento de su vida útil, con el consecuente ahorro a largo plazo.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra no cuenta con suficientes medios para la retirada, suministro, instalación y mantenimiento de este tipo de superficies, por lo que debe ser una empresa especializada la que realice dichos trabajos.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO: OBJETO, CPV, DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO mediante ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) del pavimento de césped artificial y del material deportivo (porteras, banderines, redes, etc), en el campo de fútbol municipal.

El CPV para el presente contrato es:

□ 39293400-6. Césped artificial

37535200-9 Equipamientos para terrenos de juego.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

La duración del contrato se fija en 60 meses (5 años), a contar desde el día de la firma del acta de recepción del suministro e instalación.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

En cumplimiento de lo establecido en el art. 99 da LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato.

No se considera adecuada para el presente contrato la división en lotes, ya que las diferentes actuaciones a realizar en el mismo como son; la retirada del césped actual y el posterior suministro, instalación y mantenimiento del nuevo césped artificial, así como del equipamiento deportivo que se ha de renovar, actuaciones que conllevan una unificación de criterio de instalación, así como una secuencia coordinada en los trabajos a realizar, sobre todo en lo referente a las tareas de mantenimiento a realizar con posterioridad, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato se entiende que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5.- COSTE ECONÓMICO (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN)

El presupuesto total del contrato asciende a 198.474,96 euros, que se verá incrementado por la repercusión del IVA 21 % (41.679,74 euros), con lo que asciende a un total de 240.154,70 euros (IVA incluido).

El importe del pavimento de césped artificial será satisfecho en 60 (sesenta) cuotas mensuales, que comenzarán a partir del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo el Acta de Recepción del Suministro. Dicho pavimento pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, con un valor residual nulo, una vez finalizado el presente contrato.

El coste de la financiación se ha calculado como sigue:

Importe financiado (sin IVA): 198.474,96 euros

Plazo: 60 meses

TIN: 4%.

Cuota máxima mensual (cuotas constantes): 3.655,22 euros.

Importe con financiación (sin IVA): 219.313,11 euros.

Precio del contrato (con IVA): 265.368,86 euros.

Esta financiación será articulada mediante un contrato de "renting", concertándose simultáneamente los servicios financieros y la entrega del suministro de césped artificial objeto de éste contrato a interés fijo.

Las condiciones financieras del renting serán las siguientes:

Tipo de interés: Fijo durante la vigencia del renting

Revisión: no se contempla.

Plazo de amortización: Sesenta meses.

Liquidaciones: Mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en que se efectúe el acta de recepción del suministro.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Comisiones: Sin comisiones.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 219.313,11 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato y que no se admiten prórrogas.

El valor estimado del contrato, que se determina como tipo de licitación, podrá ser mejorado a la baja, no pudiendo en ningún caso ser superado por las ofertas que se presenten. La referida mejora a la baja, supondrá determinar, consecuentemente, los diferentes factores integrantes del renting, tales como la cuantía de las cuotas mensuales o el interés aplicable.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partidas independientes, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, incluidos los relacionados con el mantenimiento del suministro y los gastos financieros de la operación.

6.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El contrato tendrá una duración de 5 años desde la fecha de recepción e instalación del suministro. Una vez finalizado, el bien (Césped artificial) pasará automáticamente a ser propiedad del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, con un valor residual nulo.

Los trabajos del conjunto de las instalaciones deberán en todo caso estar finalizados a 31 de agosto.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

Por razón de la cuantía, el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los arts. 19 y 22 de la LCSP.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación de carácter objetivo cuantificables mediante fórmulas:

- a) Proposición económica hasta un máximo de 80 puntos. Corresponderán 80 puntos a la mejor oferta económica presentada al importe total del contrato, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. En ningún caso se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto de licitación.
- b) Mejora en equipamiento y suministro: Hasta 20 puntos. Las mejoras en la calidad del pavimento del césped artificial y equipamientos deportivos a suministrar, por encima de las especificaciones del pliego, deberán expresar obligatoriamente su valor económico, desechándose la puntuación a aquellas ofertas que no vengan así expresadas. Para la





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

valoración de la mejora se utilizará el procedimiento previsto en el apartado anterior (regla de tres directa).

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202.2 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medio ambiental:

- Minimización de la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclaje.
- Los residuos susceptibles de reciclado se depositarán en colectores independientes para facilitar su tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fdo. Concejal delegado de Deportes
D. Roberto Blasco Blázquez

